

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 188-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 02 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME N° 122-2023-MDJ/GDES-G, de fecha 28/09/2023; el INFORME LEGAL N° 066-2023-MDJ-AJ, de fecha 29/09/2023; el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 02/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, la Municipalidad Distrital de Jazán, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y a sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27972 establece que los **servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal** (...);

Que el Artículo 33° de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley (...);

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...);

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, mediante INFORME N° 122-2023-MDJ/GDES-G, de fecha 28/09/2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social propone las Bases para la Concesión de Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 066-2023-MDJ-AJ, de fecha 29/09/2023, el Asesor Legal emite opinión favorable respecto a las Bases para la Concesión de Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 02/10/2023, se dispone a esta Secretaria General proyectar una Resolución de Alcaldía aprobando las Bases para la Concesión de Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos Pedro Ruiz Gallo;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO DE ABASTOS PEDRO RUIZ GALLO**, la que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, la que consta de VIII Títulos y Una Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las áreas involucradas en la presente Resolución de Alcaldía, a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN
GÉNER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 4 5 7 3 8 9 3 2

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



BASES PARA LA ADMINISTRACIÓN EN CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO DE ABASTOS

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Razón Social : Municipalidad Distrital de Jazán
Domicilio : Av. Marginal N° 172 – Pedro Ruiz Gallo

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar a personal natural que administre bajo la modalidad de Concesión los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos Pedro Ruiz Gallo. El Ganador celebrará un contrato de concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos que comprende la administración y adecuado mantenimiento y limpieza, hasta la conclusión del período de concesión.

1.3 REQUISITOS PARA SER POSTOR:

- 1.3.1 Toda persona natural mayor de edad que cuente con residencia en el distrito de Jazán acreditado mediante DNI.
- 1.3.2 La participación del postor implica su pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y en sus anexos.
- 1.3.3 Los postores deberán mantener su oferta durante todo el proceso de selección, que culmina con la suscripción del contrato respectivo, en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro.
- 1.3.4 Están impedidos para ser postores y/o Concesionarios:
Las personas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el estado, de acuerdo a las normas vigentes.
Las personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con personal de la Municipalidad.
- 1.3.5. Es obligatorio para todos los postores el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en la presente Base.

TITULO II: BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

TITULO III: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	LUGAR
Difusión de la convocatoria	04/10/2023	05/10/2023	Vitrina y Medios de Comunicación
Presentación de Propuestas	06/10/2023	06/10/2023	Mesa de Partes
Evaluación de Propuestas y Buena Pro	09/10/2023	09/10/2023	Comité de concesión de los servicios higiénicos.
Adjudicación y Firma de contrato de concesión	10/10/2023	10/10/2023	Gerencia Municipal

TITULO IV: FECHA DE INICIO Y PLAZOS DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión es desde la suscripción del contrato de concesión hasta el 31 de diciembre de 2023.

TITULO V: PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 5.1 Las propuestas serán dirigidas al comité de adjudicación de concesión de los servicios higiénicos.
- 5.2 El Postor entregará en Mesa de Partes de la Municipalidad Un (01) sobre conteniendo "Expediente Administrativo" y "Propuesta Económica", lo que deberá encontrarse perfectamente cerrado. El sobre deberá llevar inscrito en la parte superior el siguiente título: "CONCURSO PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL MERCADO DE ABASTOS" y el Nombre del Postor.
- 5.3 Las propuestas se presentarán en forma legible, impresas y en idioma español. La información que presente el postor en su propuesta tendrá el carácter de declaración jurada, por tanto, deberá ajustarse a la verdad reservándose la Municipalidad el derecho de revisar y verificar dicha información.
- 5.4 Todas las páginas deberán encontrarse debidamente numeradas y rubricadas por el postor.
- 5.5 Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, ni contengan todos los documentos requeridos por estas bases darán lugar a la descalificación inmediata del postor. Serán rechazadas las propuestas que sean presentadas fuera de la fecha y horario establecidos en el Título III de estas Bases.
- 5.6 Documentos del Expediente Administrativo:
 - a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Declaración Jurada de interés y compromiso del postor del Anexo 1.
 - c) Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con la Municipalidad Distrital de Jazán, según modelo del Anexo 2.
 - d) Información respecto de los Términos de Referencia detallados en el Anexo 3.
- 5.7 Documentos de la Propuesta Económica:

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



- a) Monto de concesión de los Servicios Higiénicos del Interior del Mercado de Abastos (Precio Base S/ 200.00).

TITULO VI: APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS

- 6.1 el comité de adjudicación, llevará a cabo la evaluación de las propuestas contenidas en el sobre presentado. La apertura y calificación de propuestas se realizará en acto privado.
- 6.2 Se procederá a la apertura y lectura del contenido del sobre verificando si cumple con la presentación de todos los documentos solicitados en las Bases; si se comprueba la falta de cualquier documento exigido en las mismas, se devolverá el sobre al Postor teniéndolo por no presentado.
- 6.3 Terminado de abrir los sobres y encontrados conformes uno (01) o más de ellos, se procederá a la evaluación de la Propuesta Económica.
- 6.4 La Concesión se adjudicará al postor que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 3.
- 6.5 Finalizada esta evaluación, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social formulará un Cuadro Comparativo en orden de prelación. Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases; en el caso de incumplimiento la propuesta será devuelta y se considerará como no presentada.
- 6.6 Las propuestas serán evaluadas técnica y económicamente de acuerdo a los siguientes parámetros:
- a) Evaluación de Expediente Administrativo (hasta 50 puntos)**
La evaluación se efectuará otorgando el mayor puntaje al postor que acredite residencia en el distrito de Jazán y compromiso de administrar los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos.
1. Residencia en el distrito de Jazán. **25 puntos**
 2. Declaración Jurada de interés y compromiso del postor. **15 puntos**
 3. Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con la Municipalidad Distrital de Jazán. **10 puntos**
- b) Evaluación Económica (hasta 50 puntos)**
1. Monto de la concesión mensual propuesta igual a S/ 200.00. **40 puntos**
 2. Monto de la concesión mensual propuesta más a S/ 200.00. **50 puntos**
- Evaluación Final**
- Según los puntajes totales alcanzados por cada postor se establecerá el correspondiente cuadro de méritos.
 - En caso de empate se tomará la hora de registro para dar prioridad al orden de mérito.
 - La Gerencia de Desarrollo Económico y Social otorgará la Buena Pro del presente concurso al postor que obtenga el primer lugar en el orden de prelación de acuerdo a la evaluación final.

TITULO VII: OTORGAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN

Se realizará el 09 de octubre de 2023. La Concesión se otorgará al postor que obtenga el primer lugar en el orden de prelación de acuerdo a la evaluación final. El otorgamiento de la Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos se

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



dará al primer lugar. En caso de desistir, se concederá al siguiente del orden de prelación y en caso de no existir más se declara desierto.

TITULO VIII: DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizará el día 10 de octubre de 2023 en la Gerencia Municipal previo a la adjudicación. En caso de no presentarse el ganador a firmar su contrato dentro de 2 días hábiles de adjudicado se concederá al siguiente del orden de prelación y en caso de no existir más se declara desierto.

DISPOSICIONES FINALES

- 10.1** LA MUNICIPALIDAD entrega en Concesión al ganador de la Buena Pro los Servicios Higiénicos ubicados en el Mercado de Abastos.
- 10.2** La modalidad del contrato será de Concesión por lo que LA MUNICIPALIDAD no tendrá relación laboral ni civil con el Concesionario.
- 10.3** En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación los artículos pertinentes del Código Civil y de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General).



alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO 1:

DECLARACION JURADA DE INTERÉS Y COMPROMISO DEL POSTOR

Pedro Ruiz Gallo,.....de Octubre de 2023

SEÑOR :

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Presente. -

Yo,.....
..... debidamente identificada/o con DNI N°..... y domicilio legal en a usted atentamente digo que, con el objeto de participar en la Convocatoria Pública de Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos, manifiesto tener el interés de participar de dicha convocatoria y en caso de ser ganador me comprometo a cumplir con las cláusulas del Contrato de Concesión.

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad.

Atentamente.

Nombre: _____

DNI: _____

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN
 PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS
¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO 2:

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Pedro Ruiz Gallo,.....de Octubre de 2023

SEÑOR :
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN
 Presente. -

Yo,.....de
 bidamente identificada/o con DNI N°..... y domicilio legal en
, declaro bajo juramento que:

- 1) Mi persona no tiene impedimento para participar en el proceso de selección, ni para contratar con la Municipalidad Distrital de Jazán.
- 2) Mi representada conoce, acepta y se somete a las Bases y a las normas que rigen el presente proceso de concesión.
- 3) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de concesión.
- 4) Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, en caso resultase favorecido con la Buena Pro.
- 5) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente.

 Nombre:
 DNI:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN
 PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS
¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO 3:

PROPUESTA ECONÓMICA

Pedro Ruiz Gallo,.....de Octubre de 2023



SEÑOR :
 COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN
 Presente.-



Yo,.....
 debidamente identificada/o con DNI N°..... y domicilio legal en a usted atentamente digo que con el objeto de participar en la Convocatoria Pública de Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos, hago llegar mi propuesta económica.



- a. Monto de concesión por los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos S/

Atentamente.



Nombre: _____
 DNI: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO 4:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO DE ABASTOS

1.1. Cobertura del Servicio: lunes a Domingo en el Horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

2. AMBIENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Servicios Higiénicos del Interior del Mercado de Abastos.

3. SERVICIO A PRESTAR

Servicio de atención a los arrendatarios de Puestos de Venta del Mercado de Abastos, personal de la Municipalidad y público en general concurrente al Mercado de Abastos.

4. TARIFAS DE SERVICIO

4.1. Para el Servicio de atención a los arrendatarios de Puestos de Venta del Mercado de Abastos y público en general concurrente al Mercado de Abastos se cobrará la siguiente tarifa: Servicios Higiénicos con o sin Papel Higiénico S/ 0.50

4.2. Para el Servicio de atención al personal de la Municipalidad será GRATUITO.

5. CALIDAD DEL SERVICIO

5.1. Los Servicios Higiénicos deberán mantenerse en constante limpieza.

5.2. Los accesorios de los Servicios Higiénicos (Tanque, Inodoro, Tubo de Abasto y Grifos) deberán mantenerse en buenas condiciones en caso de presentar daños es responsabilidad del concesionario su reparación o cambio.

5.3. Las papeleras de los Servicios Higiénicos llevarán una bolsa en su interior.

6. PERSONAL DE ATENCION

6.1. La atención estará a cargo del concesionario y su personal de apoyo acreditado ante la Municipalidad, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario.

6.2. El CONCESIONARIO en caso de su ausencia y/ o personal de apoyo dispondrá de otro personal y comunicará a la Municipalidad para su conocimiento.

7. EQUIPAMIENTO

El CONCESIONARIO dispondrá de implementos como Escoba, Recogedor, Trapeador y Guantes de Jefe e insumos químicos como Legía, Ácido Muriático y ambientador para realizar la limpieza de los Servicios Higiénicos.

8. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

8.1. La Municipalidad monitoreará al Concesionario en la prestación de los servicios y en caso de encontrar deficiencias en la atención el concesionario recibirá amonestación escrita por primera vez, por segunda vez será sancionado con suspensión de la atención por 15 días y tercera ocasión se resolverá el contrato.

8.2. El Concesionario pagará una mensualidad. El monto de dicha concesión mensual será uno de los elementos a evaluar para el otorgamiento de la Buena Pro. Para este efecto, se establece como monto base de la concesión mensual la suma de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) de los Servicios Higiénicos, pudiendo recibirse propuestas a más; siendo considerado para el puntaje.

8.3. El Concesionario cada fin de mes deberá cancelar la mensualidad en el Área de Caja de la Municipalidad.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO 5:

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO DE ABASTOS PEDRO RUIZ GALLO

Conste por el presente documento, el Contrato de Concesión que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN, con RUC N° 20168006277, con domicilio en la Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo, debidamente representado por su Gerente Municipal, el ING. Esteban Samuel Valqui Ramos, identificado con DNI N° 46922912, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte la Sr(a). con DNI N°..... domiciliado/a en de la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, a quien en adelante se denominará ELCONCESIONARIO.

Las partes acuerdan contratar en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LAS PARTES Y BASE LEGAL

LA MUNICIPALIDAD es propietaria de la infraestructura del Mercado de Abastos, ubicado en el Jr. Soriano Morgan y Trompeteros de la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, donde en la parte interna y externa se encuentra los Servicios Higiénicos para ser utilizados por los arrendatarios de los Puestos de Venta, personal de la Municipalidad y público concurrente al Mercado de Abastos.

EL CONCESIONARIO es una persona natural con el interés de prestar sus servicios a la Municipalidad en la administración y mantenimiento de los Servicios Higiénicos bajo un contrato de concesión.

Base Legal:

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

LA MUNICIPALIDAD contrata al CONCESIONARIO en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del "Concurso para la Concesión de los Servicios Higiénicos del Interior y Exterior del Mercado de Abastos" con el objeto de que ELCONCESIONARIO, administre los Servicios Higiénicos del Interior y Exterior del Mercado de Abastos de acuerdo a los términos de referencia señalados en el Anexo 3 de las Bases. Tanto las Bases y sus anexos son parte integrante de este contrato, los mismos que no podrán ser retirados, modificados o sustituidos unilateralmente por EL CONCESIONARIO.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023. La renovación del contrato será de acuerdo a las partes, previa presentación de la solicitud con 30 días anteriores al vencimiento del contrato.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. La Municipalidad monitoreará al Concesionario en la prestación de los servicios y en caso de encontrar deficiencias en la atención el concesionario recibirá amonestación escrita por primera vez, por segunda vez será sancionado con suspensión de la atención por 15 días y tercera ocasión se resolverá el contrato.
- 4.2 Brindar la autorización para realizar mejorar en la infraestructura de los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 5.1 Mantener permanentemente la limpieza de los Servicios Higiénicos.
- 5.2 Brindar la atención a los arrendatarios de los Puestos de Venta, Personal de la Municipalidad y público en general concurrente al Mercado de Abastos, demostrando en todo momento buen trato y conducta.
- 5.3 Realizar el cobro de S/ 0.50 con o sin papel higiénico por utilización de los servicios higiénicos del Mercado de Abastos.
- 5.4 Efectuar el mantenimiento y reparación de accesorios de los Tanques, Inodoro, Tubo de Abasto y Grifos en caso de presentar daños.
- 5.5 EL CONCESIONARIO brindará el servicio GRATUITO al personal de la Municipalidad.
- 5.6 EL CONCESIONARIO deberá efectuar un pago mensual ascendente a la suma de S/ 200.00 por los Servicios Higiénicos del Mercado de Abastos.
- 5.7 Entregar a LA MUNICIPALIDAD, cumplido el plazo de la concesión y de no mediar la renovación en acuerdo de partes, los Servicios Higiénicos con las implementaciones y mejoras incorporadas, sin más desgaste o deterioro que el producido por el uso normal y ordinario.
- 5.8 La atención estará a cargo del concesionario y su personal de apoyo acreditado ante la Municipalidad, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario.
- 5.9 El CONCESIONARIO en caso de su ausencia y/ o personal de apoyo dispondrá de otro personal y comunicará a la Municipalidad para su conocimiento.

SEXTO: SUBCONTRATACION

EL CONCESIONARIO no podrá subcontratar total ni parcialmente a terceros la prestación del servicio contratado. No procede ninguna forma de cesión de derechos sobre este contrato de concesión.

SÉPTIMO: RENOVACIÓN DE CONTRATO

- 10.1 La prórroga del contrato no es automática, dependerá del acuerdo entre las partes.
- 10.2 Para tal efecto, ELCONCESIONARIO deberá solicitar la prórroga del contrato con 30 días de anticipación, mediante documento dirigido a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVO: PROHIBICION DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO GARANTIA

EL CONCESIONARIO no podrá utilizar este contrato de concesión, ni la infraestructura de LA MUNICIPALIDAD, como garantía de crédito bancario, de cualquier modalidad, ni como aval. LA MUNICIPALIDAD no será responsable de las obligaciones que EL CONCESIONARIO contraiga debido a los gastos que demande las mejoras realizadas. El incumplimiento de esta cláusula es causal de resolución del contrato.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



NOVENO: PENALIDAD POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

En caso que las partes no llegaran a prorrogar el presente contrato y el CONCESIONARIO al vencimiento del plazo contractual no devolviera inmediatamente la infraestructura, materia de la concesión, deberá pagar a LA MUNICIPALIDAD la suma de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por cada día transcurrido.

DECIMO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- El presente contrato quedara resuelto de pleno derecho por las siguientes causales.
- por el mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones por parte del concesionario
- Por caso fortuito y fuerza mayor sobreviniente a la resolución del contrato
- Si el concesionario decide resolver el contrato deberá de pagar una multa de 50% del monto concesionado.

DECIMO PRIMERO: DE LAS NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductoria del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, en un plazo no mayor a tres (03) días de producido el cambio.

DECIMO SEGUNDO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir alguna controversia o diferencia, respecto al cumplimiento o interpretación del contrato, las partes se comprometen a solucionarla, en primer término, mediante el trato directo. En el caso de no lograr una solución mediante esta vía, cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento de conciliación y de no prosperar este último, la controversia será resuelta mediante el arbitraje, a través de una Institución Arbitral, que estará facultada para nombrar a los árbitros, establecer el procedimiento y las demás reglas a las que se someterá el arbitraje, de conformidad con su reglamento arbitral.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIÓN FINAL

Ambas partes declaran que los aspectos que no se hayan contemplado en el presente contrato se rigen por las normas del Código Civil en lo que fuera aplicable.

Las partes expresan su total conformidad con los términos del presente contrato, en fe de lo cual firman en tres (03) ejemplares de igual texto y valor, quedando un ejemplar en poder de EL CONCESIONARIO y los otros en poder de LA MUNICIPALIDAD, en Pedro Ruiz Gallo a los días del mes de setiembre del dos mil veinte.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONCESIONARIO

Nombre, DNI y firma

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

